

ASAMBLEA ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

La Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ante el Comunicado del Consejo Universitario de fecha 25 de mayo, por el que informa que ha decidido encargar por 30 días a las autoridades vigentes la gestión de la Universidad, amparándose en una supuesta situación de excepción generada por la falta de culminación y aprobación del nuevo Estatuto, pone en conocimiento a la Comunidad Universitaria y a las Autoridades del Estado, lo siguiente:

1. Los funcionarios públicos son responsables de sus actos y de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones, los mismos que deben contar con el fundamento legal correspondiente, en caso contrario podrían incurrir en responsabilidades de índole administrativa, civil o penal.
Sobre el particular, la Asamblea Estatutaria ha constatado, con preocupación, que dicho marco legal se encuentra ausente en el Comunicado en mención.
2. En la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, no existe la figura de “situación de excepción”, que justifique la encargatura por 30 días a las autoridades vigentes de la gestión de la Universidad, y menos aún que una decisión de este tipo se pretenda sustentar en un Informe, que a petición de la Rectora (i), emitió el Presidente de la Asamblea Estatutaria mediante Oficio N° 121-AE-UNMSM-2016, donde éste le informó ***“que efectivamente estamos en plena aprobación del Estatuto...”***, texto que precede al citado en el Comunicado del Consejo Universitario, y que habría sido obviado.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, a la aprobación del nuevo Estatuto, hecho que debe realizarse en los próximos días, la Asamblea Estatutaria se convierte transitoriamente en Asamblea Universitaria, máximo órgano de gobierno de la Universidad, por lo que informamos a la Comunidad Universitaria que a partir de esa fecha cesarán en sus cargos todas las autoridades de la Universidad, independientemente del origen de su designación.

4. Luego del cese de las autoridades, la Asamblea Universitaria procederá a designar a las nuevas autoridades de la Universidad, quienes asumirán la gestión hasta la elección correspondiente.
5. Finalmente, la Asamblea Estatutaria invoca a quienes han decidido aceptar la encargatura, a no contravenir el orden jurídico vigente y a salvaguardar la institucionalidad de San Marcos.

San Marcos, 26 de mayo de 2016